

FORMATO SOLICITUD DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO AVISO

Código: MM-GI-OD-F-014

Fecha de Solicitud			I. DATOS DEL SOLICITANTE DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD				Renovación:	
Día	Mes	Año					Persona Natural:	
Nombre o Razón Social:			C.C.		NIT		No.	
Dirección:			Teléfono:					
Dirección para Notificación:			Notificación e-mail:					
Representante Legal:			C.C. No.					
Si actúa mediante apoderado diligencie este acápite			Nombre del Apoderado:		C.C. No.			
Desea ser Notificado Por:			email:		correo certificado (documento en físico)		T. Prof. No.	
II. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO								
Nombre o Razón Social:			C.C.		NIT		No.	
Dirección:			Teléfono:					
Dirección para Correspondencia:			E-mail:					
Representante Legal:			C.C. No.					
III. DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SERA UBICADA LA PUBLICIDAD								
Nombre o Razón Social:			C.C.		NIT		No.	
Dirección:			Teléfono:					
Numero de matrícula inmobiliaria.			E-mail:					
Tipo de Publicidad		Comercial		Institucional		Industrial		
Dirección de la Publicidad:		Servicio		Oficina		Otra ¿cuál?		
Ubicación de la Publicidad		Fachada		Cubierta		Mosaico		
		Otro ¿Cuál?						
Material en que se elaboró el aviso:								
Área del Aviso		Ancho (m)		Alto (m)		Área (m ²)		
		Elaboración del punto más alto, medido desde el suelo (m)						
		Iluminado: SI		NO		No. de fachadas:		
Área de la fachada		Ancho (m)		Alto (m)		Área (m ²)		
Texto Completo de la Publicidad:								

FORMATO SOLICITUD DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO AVISO

Código: MM-GI-OD-F-014

IV. NORMAS	
<p>DECRETO 0589 DE 1998 TITULO II CAPITULO I</p> <p>Artículo 7: DEFINICIÓN: Se entiende por aviso, el elemento que con fines comerciales, culturales, turísticos o informativos coloque o permita colocar un establecimiento comercial ó civil de manera permanente, adosado a la fachada de la edificación.</p> <p>Artículo 8: UBICACIÓN: Además de lo establecido en el artículo 6 de este reglamento, estará prohibido ubicar avisos en los siguientes sitios o bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En áreas de espacio públicos. 2. En iglesias, monumentos o edificios públicos. 3. En árboles, postes, antejardines, andenes, calzadas, separadores, zonas verdes. 4. Los avisos volados o salientes de las fachadas. 5. Cuando utilicen forma de signo o señal de tránsito con fines publicitarios. <p>Artículo 9: GENERALIDADES: Por cada establecimiento o local comercial, se permitirá un aviso, salvo que la edificación contenga dos (2) o más fachadas en cuyo caso se autorizará uno por cada una de ellas.</p> <p>Artículo 10: CARACTERÍSTICAS DE LOS AVISOS: Los avisos deberán reunir las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los avisos deberán estar fabricados en metal, vidrio, plástico, concreto y otros materiales resistentes al uso y la intemperie. El propietario, poseedor o arrendatario del establecimiento, según el caso, será el responsable del mantenimiento y buena presentación del aviso. 2. El área de aviso no será mayor de 12 metros cuadrados ni mayor del 20% del área estricta de fachada del local comercial. No podrá utilizar área complementaria de la fachada, ni estará su borde inferior a una altura menor a los 2.10 metros sobre el nivel de la acera. 3. Cuando en una misma edificación se desarrollen varias actividades comerciales o civiles, se colocará el nombre de los mismos en forma de mosaico y dentro de un mismo elemento que deberá cumplir con las áreas establecidas. Se prohíben los avisos pintados o incorporados en cualquier forma en las puertas o ventanas de la edificación. 4. Los avisos ubicados en las "Zonas Residenciales Especiales" tendrán un área máxima igual o inferior al 10% del área de la fachada del establecimiento. No podrá tener iluminación intermitente de ninguna clase. <p>Artículo 11: RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las disposiciones que aquí se establecen o su inobservancia frente a la Administración Distrital, hace responsable a los infractores, propietarios y representante legal del establecimiento que anuncia el aviso y al propietario y/o poseedor del predio en que se encuentra ubicado.</p>	
V. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a un mes, cuando el solicitante sea una persona jurídica. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, cuando el solicitante sea una persona natural. 3. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante poder. 4. Foto o fotomontaje del aviso que se instalará en el inmueble, con sus respectivas medidas (M2). 5. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde se instalará el aviso y/o número de matrícula inmobiliaria para ser consultado online. <p>NOTA: De Conformidad con el Artículo 17. <i>Peticiones incompletas y desistimiento tácito.</i> En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.</p> <p>Bajo la gravedad del juramento manifiesto que la información contenida en el formato se ajusta a las verdaderas características de la publicidad exterior visual, cuyo registro se solicita. Así mismo cuento con la autorización del propietario del inmueble para la ubicación del elemento de publicidad exterior visual, instalado en la dirección indicada en este formulario. Igualmente, manifiesto que, en caso de verificarse error, inconsistencia o ilegalidad en los datos suministrados en el presente formato de registro, autorizo la revocación directa de los actos administrativos que registran o autorizan el elemento publicitario aquí referido.</p> <p>AUTORIZACION USO DE DATOS: Este formato es exclusivamente para el inicio de los tramites de publicidad ante el Distrito de Barranquilla y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).</p>	
<p>NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA DEL PETICIONARIO</p>	<p>NOMBRE, FIRMA Y CEDULA DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE</p> <p>(Con esta firma autorizo la colocación del elemento de publicidad en mi predio.)</p>